

DECRETO N° 0877



LANUS, 19 MAY 2010

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-848494/10, mediante la cual la Sra. CUEVA Fabiana Elizabeth, solicita autorización, para el corriente año calendario, de su vehículo automotor, destinado al "transporte de Escolares", marca M. Benz, modelo año OH 1314/46/1990, tipo ómnibus, motor N° 20989, dominio TIW246; licencia N° 067, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0617/09, se otorgó la habilitación del automotor por el cual peticionan "renovación de autorización".-

Que la documentación obrante a fs. 4/17 juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 18, surge que el vehículo automotor del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **01/10/10**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase el vehículo automotor, para el corriente año calendario, destinado al transporte de escolares, marca M. Benz, modelo año OH 1314/46/1990, tipo ómnibus, motor N° 20989, dominio TIW246, Licencia N° 067, propiedad de la Sra. CUEVA Fabiana Elizabeth, D.N.I. N° 20.246.137, domiciliada en la calle Pergamino N° 2007, de Lanús.-

Artículo 2°: La autorización señalada en el Art. 1°, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos del Instituto del Espíritu Santo, Nivel Inicial: "Gotitas", sito en la calle Achaval N° 3640; E.P.B - E.S.B, Nivel Polimodal, sito en la calle La Matanza N° 3339; y Escuela N° 6, sito en la calle Ituzaingo N° 1760, de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1° del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la **Verificación Técnica Vehicular**, y con el **Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Tránsito (Subdirección del Transporte), y Archívese.-



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



57-0

1000

1000